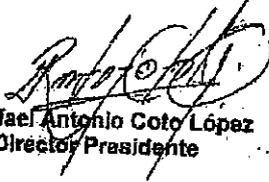


EL INFRASCRITO DIRECTOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria realizada el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, en la ciudad de San Salvador, en el PUNTO SEIS del ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS, el Consejo Directivo tomó el siguiente Acuerdo:

Agotado el Punto anterior y vista la solicitud presentada por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, de conformidad a las gestiones realizadas, así como el análisis de la correspondencia y nota de abono presentadas por el señor Carlos Raúl García Rodríguez, en el CASO ISBM-MAP-01/2016, Pagador Auxiliar del Ministerio de Educación del departamento de Sonsonate; con base a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 22 literal k) y 55 de la Ley del ISBM; y Artículo 131 del Código Procesal Civil y Mercantil; el Consejo Directivo por unanimidad, ACUERDA:

- I. Declarar la finalización anticipada del proceso de imposición de multa administrativa contra el Pagador Auxiliar del Ministerio de Educación en el departamento de Sonsonate, licenciado Carlos Raúl García Rodríguez, encargado de abonar los sueldos de los servidores públicos docentes de dicho departamento; iniciado por atribuírsele incumplimiento al plazo establecido en el Artículo 55 de la Ley del ISBM, al no haber remitido en tiempo las cotizaciones del complemento de salario del mes de julio 2016 al ISBM, de los servidores públicos docentes detallados en el literal a) del Punto presentado, en vista de haber cancelado la cantidad calculada en concepto de multa.
- II. Encomendar a la Unidad Jurídica del Instituto la notificación oportuna que haya de realizarse al licenciado García Rodríguez.
- III. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, con la finalidad de notificar la resolución al Pagador antes mencionado.

Y para ser entregada a la Unidad Jurídica, Unidad de Acceso a la Información Pública, Sub Dirección Administrativa y Unidad Financiera Institucional, firmo y sello la presente certificación que consta de un folio útil, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.


Rafael Antonio Coto López
Director Presidente



Calle Guadalupe No. 1346 y 1350,
Colonia Médica, San Salvador
Tel. 2239-9258 y 2239-9223

A CARLOS RAÚL GARCÍA RODRÍGUEZ en su calidad de Pagador Auxiliar Departamental del Ministerio de Educación, departamento de Sonsonate, se hace saber la resolución que literalmente dice:

Que según certificación del Acuerdo del Punto Seis, del Acta número Ciento Treinta y Seis de la sesión ordinaria de Consejo Directivo realizada el veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, el referido Consejo tomó el siguiente acuerdo:

I. Declarar la finalización anticipada del proceso de imposición de multa administrativa contra el Pagador Auxiliar del Ministerio de Educación en el departamento de Sonsonate, Licenciado. Carlos Raúl García Rodríguez, encargado de abonar los sueldos de los servidores públicos docentes de dicho departamento; iniciado por atribuírsele incumplimiento al plazo establecido en el artículo 55 de la Ley del ISBM, al no haber remitido en tiempo las cotizaciones del complemento de salario del mes de julio 2016 al ISBM, de los servidores públicos docentes detallados en el literal a) del presente Punto presentado, en vista de haber cancelado la cantidad calculada en concepto de multa.

II. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con la finalidad de notificar la resolución al pagador antes mencionado.

.....

Y para que le sirva de legal notificación y haga uso de su derecho de defensa, le extiendo la presente, en Sonsonate a las once horas y quince minutos del día once de mayo dos mil diecisiete.

F. [Signature]
Persona que realiza la notificación
Wilma Roldán

F. [Signature]
Persona que recibe
Carlos Raúl García Rodríguez



